



rial del Municipio, cuyos trabajos deberin remitiase el próximo mes de abril, á mas tardar, y el P. Ayuntamiento impreso distribuido circular, dispone se nombre una Comisión compuesta del mismo Sr. Presidente, Regidor 1º y Secretario de la Corporación, á fin de que presenten el dictamen relativo al trabajo de que se hace mérito, dándose cuenta con él á la Superioridad para su conocimiento. Y no teniendo otro asunto de que tratar, en el presente acuerdo, se levanta la sesión firmando la presente para su constancia ante mi el Secretario: hoy fe.

Juan Frias

Roman Garcia
L. Medialles Propietario
José W. Teresopoyri

Sesión ordinaria del día 11 de abril de 1910.

Presidencia del Sr. Juan Frias.

Numero 10

En la Villa de Villa García, Estado de Nuevo León, á los once días del mes de abril de mil novecientos diez, reunidos en sesión ordinaria á la hora de reglamento y en el salón de Acuerdos del P. Ayuntamiento, los miembros que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Juan Frias, Alcalde 1º Propietario, habiéndose declarado abierta la sesión la Secretaría dió lectura al acta anterior que fue aprobado sin discusión. En seguida el Sr. Presidente manifestó haberse verificado ayer las elecciones de Gobernador Constitucional del Estado, en el mas completo orden y de conformidad con la Ley Electoral, vigente, habiéndose recibido de las secciones respectivas, los expedientes relacionados con la misma; y el P. Ayuntamiento en vista de lo expuesto dispone celebrarse ante la Superioridad, del acto de referencia y se remitan á la P. Diputación del Congreso del Estado como lo previene la ley de la materia, los expedientes á que se hace mérito. Acto continuo el mismo Sr. Presidente, manifestó la necesidad que reclamó en una población, la existencia

cin de una banda de musica que á la vez que constituye
 una mejora de vital importancia, alquincia la juventud
 que en ella tome participis, cierto grado de instruccion en tan
 hermoso arte; que como los elementos de que dispone el Muni-
 cipio son tan escasos, que no permiten atender debida-
 mente los gastos indispensables de la Administracion, y
 que mas bien se estan agotando los recursos de que
 se disponen, no seria posible de momento hacer á cabo un
 gasto tan considerable que importaria la instrumentacion
 de la banda referida; pero que ya se habia hecho una peti-
 cion al Superior Gobierno del Estado, segun acuerdo anterior,
 solicitando el impuesto integro del tres enartos por ciento
 que sobre rentas se impone al Establecimiento Industrial
 La Leon con el objeto de balancear el presupuesto del Muni-
 cipio; y el H. Cuerpo tomando en cuenta tan importante pro-
 positon, acordó se esperara la resolucion Superior, que permiti-
 rira en caso favorable aplicar alguna economia mensual
 para la realizacion de lo propuesto. En seguida el C. Re-
 gido 1.º presento una lista de utiles escolares que se hacian
 necesarios en ambos Establecimientos, y cuyo valor aborda-
 ba á la cantidad de quince pesos, poco mas ó menos; acordan-
 do el P. Ayuntamiento la aprobacion del gasto mencionado.
 Acto continuo el C. Presidente, propuso que en virtud de es-
 tar en actividad dentro de esta jurisdiccion, algunos hornos
 para la elaboracion de cal, criba de justicia que á esta explo-
 racion, se le asignara una cuota que pagarian sus propieta-
 rios; y la H. Corporacion, aprobando dicha exposicion, dispo-
 ne se cobre un peso, cincuenta centavos, cada vez que
 se explore la industria de referencia por cada hornos rema-
 nido. Uno habiendo otro asunto de que tratar se levanto la
 sesion, firmando la presente para su constancia ante mi
 el Secretario. Soy fe.

Juan Pias.
 L. Urdiales
 Rosalberto Yiller
 Roman Garcia
 José W. Vergara